

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 03 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 020/INT/2023

VISTO:

Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes
Nota ingresada a la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, el día 24 de febrero del corriente año, ingresa por mesa de entrada, la nota número 682-ME-2023, suscripta por Lissette Ugarte, en calidad de profesora de taekwondo del Polideportivo de Dina Huapi

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".

Que la Sra. Lissette Ugarte, profesora de taekwondo del Polideportivo, de esta localidad, ha manifestado su voluntad de donar, al Polideportivo los siguientes materiales para la práctica de la disciplina, dos chalecos reversibles talle 3 marca Fsion, un cabezal con mascara (acrílico) junior (rojo) marca Fsion, un cabezal simple junior (rojo) marca Fsion, un foam roller (rosa), materiales que compró con el dinero recibido en concepto de donación, en la fiesta "36° Aniversario" de Dina Huapi.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación dos chalecos reversibles talle 3 marca Fsion, un cabezal con mascara (acrílico) junior (rojo) marca Fsion, un cabezal simple junior (rojo) marca Fsion,

un foam roller (rosa), de parte de la Sra, Lissette Ugarte, profesora de taekwondo del Polideportivo, de esta localidad, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Concejo Deliberante Dina Huapi
RECIBIDO
Fecha: 06-03-23
Hora: 11:01